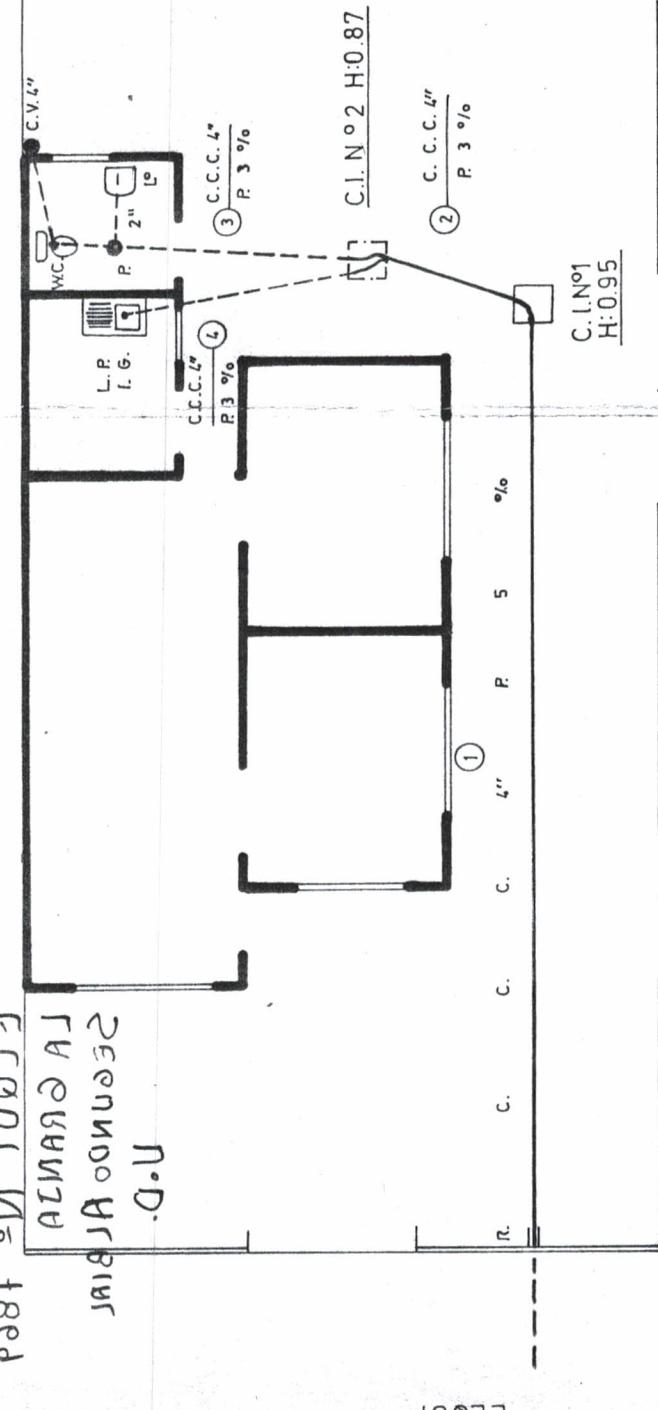


PARAF



APROBACION

UBICACION DATOS U.D.

FIRMAS

ALCANTARILLADO

DIST. 44.60  
PROF. 1.70  
PEND. 5 %  
DIAM. 0.100  
LARG. 5.00

ELOU  
LINARES  
COMBARBALA

A.D.D. N° 5979 31/10/72

3 ART. BOL. N°

FECH 1.1.100

662

PROP. SEGUNDO ALBIAL  
DOM. ELQUI N° 7869  
POB. MALAQUIAS CONCHA  
LA GRANJA

PROPIETARIO

PROYECTISTA  
RETAMAL C.

DELEGACION

Alvaro



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O N° 23 /

FRANCISCO J. ENCINAS ROJAS, Arquitecto,  
Director de Obras Municipales (S), quién suscribe:

C E R T I F I C A:

Que la propiedad ubicada en Calle **Elqui N° 7869**, Sitio 18, Manzana C, Acera **Poniente**, Rol de Avalúo N° 2418--018, Población **Malaquías Concha**, entre Avenida **Linares** y Avenida **Combarbalá**, **NO se encuentra afecta a expropiación a la fecha**.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr. **ERIC CAPETILLO MENDEZ**, para los fines que estime conveniente.



*[Handwritten signature]*  
HCO/EVF/evf.  
Exped. N° 85

LA GRANJA,  
16 ENE 2014



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

C E R T I F I C A D O N° 35 /

FRANCISCO J. ENCINAS ROJAS, Arquitecto,  
**Director de Obras Municipales (S)**, de la I. Municipalidad de La Granja, quién  
suscribe; Certifica que a la propiedad ubicada en Calle **Elqui**, Sitio **18**, Manzana  
**C**, Acera **Poniente**, Rol de Avalúo **Nº 2418-018**, Población **Malaquías Concha**,  
entre Avenida **Linares** y Avenida **Combarbalá**, se le ha asignado el **Número  
Municipal Nº 7869**.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Sr.  
**ERIC CAPETILLO MENDEZ**, para los fines que estime conveniente.



FRANCISCO J. ENCINAS ROJAS  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

  
HCO/EVF/evf  
Exped. N° 85

LA GRANJA.

16 ENF 2014

## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA GRANJA  
REGIÓN : RM URBANO  RURAL

CERTIFICADO N°
14
FECHA
16 ENE 2014
SOLICITUD N°
FECHA

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CALLE ELQUI			
LOTEO	POBLACIÓN MALAQUÍAS CONCHA	MANZANA	C	LOTE	18
ROL S.I.I. N°	2418-018	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			7869

NOTA:

--

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. ( 1 )	FECHA	06.10.1994
PLAN REGULADOR COMUNAL	P.R.C. - L.G. ( 2 )	FECHA	13.12.2012
PLAN SECCIONAL	*****	FECHA	*****
PLANO SECCIONAL	*****	FECHA	*****

Nota: (1) Plan Regulador Metropolitano Santiago de fecha 06.10.1994 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04.11.1994. fecha en la cual entra en vigencia y aplicación.

Nota: (2) Plan Regulador Comunal de La Granja , aprobado originalmente por Resolución N° 66 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, fecha 04.12.1991. Es Actualizado y aprobado mediante Decreto N° 4039 del 13.12.2012. publicado en el Diario Oficial de fecha 27.12.2012. fecha en la cual entra en vigencia y aplicación.

## ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSIÓN URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL
--	---	--------------------------------

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	*****
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	*****
FECHA	*****

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------	--

## 5 NORMAS URBANÍSTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )

## 5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZH - 1 RESIDENCIAL MALAQUIAS CONCHA
---	-------------------------------------

## USOS DE SUELOS PERMITIDOS:

RESIDENCIAL
Se permitirá el uso residencial de acuerdo a lo señalado por la O.G.U.C. en los Artículos 2.1.24, 2.1.25 y 2.1.26, a excepción de los indicados como prohibidos.
EQUIPAMIENTO
De todas las clases, a excepción de los indicados como prohibidos.
INFRAESTRUCTURA
Se permite todas las actividades excepto aquellas indicadas como prohibidas. Para este uso de suelo se exigirá predios con agrupamiento aislado y un coeficiente máximo de ocupación de suelo de 0,7.
ÁREAS VERDES
De todos los tipos.
ESPACIOS PÚBLICOS
De todos los tipos

## USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

Todos los usos de suelo no mencionados como permitidos, los mencionados en el Artículo 9 (1) del PRC-LG (PLAN REGULADOR COMUNAL) y además los siguientes:

- Del uso de suelo residencial: Moteles.
- Del uso de suelo Infraestructura de Transporte: terminales de Buses, terminales de Locomoción colectiva y depósitos de vehículos.
- Del Uso Comercio: Mataderos, venta de Chatarras, Desarmadurías, Discotecas, Pubs.
- De Salud: Cementerios y crematorios..
- De Seguridad: Cárcel y Bases Militares.
- Del uso de suelo Actividades Productivas: Todos.
- De Esparcimiento: Salones de Pool, parques de entretenimientos, parques zoológicos, casinos, juegos electrónicos o mecánicos, y similares.

## NOTAS

(1) Artículo 9. Equipamientos Prohibidos. Además de las regulaciones establecidas por la OGUC para las escalas de equipamiento, en el territorio urbano de la comuna de La Granja se prohíbe las actividades que se mencionan en cada zonificación. Para efectos de definiciones de las vías, regirá lo indicado en el Artículo 2.3.2 de la OGUC.

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
500 m <sup>2</sup>	450 hab/há	14 m o 4 pisos	AISLADO, PAREADO ( 1 )
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
2,6	0,8	0,6	Artículo 2.6.3.; 2.6.11.y 2.6.12. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Artículo 2.6.2. O.G.U.C.	Artículo 2.6.3. O.G.U.C.	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>ALTURA</div> <div>% TRANSPARENCIA</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>2 m (mínimo)</div> <div>Artículo 2.5.1. O.G.U.C.</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>3 m (máximo)</div> <div>longitud de ochavo 2 m (Art. 20 P.R.C. y Art. 2.5.3. O.G.U.C.)</div> </div>	

## NOTAS:

(1) Profundidad máxima de la faja edificada en el agrupamiento continuo 80% de los medianeros laterales.

## 6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	-----------------------------	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

## 7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

## 8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	\$	13502	FECHA	08/01/2014
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº	1369062	FECHA	08/01/2014

NOTA GENERAL: LA TOTALIDAD DE LA COMUNA ES ZONA URBANA


  
**FRANCISCO J. ENCINAS ROJAS**  
**GRANJA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

  
 HCO/EFV/efv

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)				*****
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN Articulo N° 14 P.R.C. ( se adjunta hoja anexa)				
ÁREA DE RIESGO		ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

## 5.2 LÍNEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CALLE ELQUI		-----		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	10,00	ANTEJARDÍN	2,00
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	5,00	CALZADA	6,00

POR CALLE		TIPO DE VIA		
		-----		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
		-----		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
		-----		
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

## 5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
APERTURA				
DE LAS SIGUIENTES VÍAS				
NOTA DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)				

## OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

**Artículo 14.** Estacionamientos. De acuerdo a lo mencionado en el **Art. 2.4.2 de la OGUC**, además de las siguientes condiciones:

Cuadro Dotación Mínima de estacionamientos

<b>DESTINO VIVIENDA SOCIAL (5)</b>	1 por vivienda
<b>DESTINO VIVIENDA UNIFAMILIAR, COLECTIVA O EN COPROPIEDAD (5)</b>	
de 0 a 100 m <sup>2</sup>	1 por vivienda
Sobre 100 m <sup>2</sup>	2 por vivienda
<b>DESTINO EQUIPAMIENTO</b>	
Locales destinados a Culto	1 cada 20 asistentes
<b>SALUD</b>	
Unidades de Hospitalización	0,1 por cama
Unidades de Tratamientos (m <sup>2</sup> superficie útil)	1 cada 180 m <sup>2</sup>
Consultas médicas (5) (m <sup>2</sup> superficie útil)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
<b>EDUCACIÓN</b>	
Establecimientos enseñanza técnica o superior (5)	1 cada 45 alumnos
Establecimientos enseñanza media y básica (5)	1 cada 120 alumnos
Establecimientos enseñanza preescolar (5)	1 cada 90 alumnos
<b>DEPORTIVO</b>	
Casa club, gimnasios (m <sup>2</sup> superficie útil)	1 cada 80 m <sup>2</sup>
Graderías (estacionamientos por N° de espectador)	1 cada 25 espectadores
Canchas tenis, bowling (estacionamiento por cancha)	1 por cancha
Multicanchas (estacionamiento por cancha)	2 por cancha
Canchas fútbol, rugby (estacionamiento por cancha)	3 por cancha
Piscinas (m <sup>2</sup> superficie de piscina)	1 cada 12 m <sup>2</sup>
<b>ESPARCIMIENTO Y TURISMO (3)</b>	
Cines, teatros, auditorios (estacionamientos por N° de espectador)	1 cada 75 espectadores
Hotel, apart hotel, residenciales (estacionamiento por cama)	1 cada 12 camas
Moteles (estacionamiento por cama)	1 cada 2 camas
Restaurantes, discotecas (m <sup>2</sup> de superficie útil)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 150 m <sup>2</sup>
<b>COMERCIO MINORISTA</b>	
Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales de todo tamaño, agrupaciones comerciales de más de 500 m <sup>2</sup> edificados. (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 75 m <sup>2</sup>
Agrupación comercial de 200 a 500 m <sup>2</sup> . Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
Materiales construcción, ferias, venta de automóviles, estaciones de servicio automotriz. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto) (3)	1 cada 150 m <sup>2</sup>
Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, venta de maquinarias. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> de recinto) (3)	1 cada 150 m <sup>2</sup>
<b>SERVICIOS PÚBLICOS Y PROFESIONALES</b>	
Oficinas o agrupaciones de oficinas más de 500 m <sup>2</sup> edificados. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
Oficinas o agrupaciones de oficinas de 200 a 500 m <sup>2</sup> edificados. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
<b>SERVICIOS ARTESANALES</b>	
Talleres artesanales inofensivos de más de 500 m <sup>2</sup> edificados. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
Talleres artesanales inofensivos de 200 a 500 m <sup>2</sup> edificados. Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 100 m <sup>2</sup>
Talleres de reparación de vehículos y garajes (además del espacio de trabajo). Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 150 m <sup>2</sup>
<b>DESTINO INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO</b>	
Industria, Almacenamiento de más de 200 m <sup>2</sup> . Mínimo 3 estacionamientos (m <sup>2</sup> superficie útil) (3)	1 cada 200 m <sup>2</sup>
<b>DESTINO VIALIDAD Y TRANSPORTE (Infraestructura)</b>	
Terminal FFCC	10 por andén
Terminal Rodoviario	3 por andén

<b>DESTINO INDUSTRIA Y ALMACENAMIENTO</b>	
Industria, Almacenamiento de más de 200 m2. Mínimo 3 estacionamientos (m2 superficie útil) (3)	1 cada 200 m2
<b>DESTINO VIALIDAD Y TRANSPORTE (Infraestructura)</b>	
Terminal FFCC	10 por andén
Terminal Rodoviario	3 por andén
Terminal Agropecuario y/o Pesquero (m2 superficie útil o m2 de recinto) (4)	1 cada 200 m2 o 1 cada 500 m2
<b>RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS</b>	
Estación Transferencia Exclusiva y Estación de Transferencia con Segregación y Clasificación de Residuos.	
Espacio de maniobra o estacionamientos camiones recolectores (6)	1 cada 1.500 m2
Estacionamiento camiones semi remolque	1 cada 5 estacionamientos de camiones recolectores